DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE PAGO

Índice de la documentación a presentar

a) Una memoria técnica sintética
b) Una memoria económica justificativa del coste
c) En proyectos productivos: justificar el cumplimiento de los condicionantes
d) En proyectos no productivos: justificar el cumplimiento de los condicionantes (empleo)
e) Justificar el cumplimiento de los condicionantes medioambientales
f) Resto de la documentación según resolución
g) Documentación en formación
    g.1. Documentación a presentar
    g.1.1. Documentación común
    g.1.2. Documentación específica
        g.1.2.a) La persona beneficiaria es la ejecutora
        g.1.2.b) La persona beneficiaria recurre a terceros para la ejecución
h) Documentación en entidades locales con contratación pública
    h.1) Contrato menor:
        h.1.1) Sin procedimiento de publicidad
        h.1.2) Con procedimiento de publicidad
        h.1.3) Para todos los expedientes
    h.2) Negociado sin publicidad
    h.3) Abierto ordinario
        h.3.1) Abierto simplificado (art. 159.1)
        h.3.2) Abierto simplificado (art. 159.6, super simplificado)
Importante:
    1. Baja en licitación
    2. Admisión de mejoras
    3. Control de gastos realizados por empresas vinculadas a la persona beneficiaria
    4. Tabla resumen de la documentación en los diversos procedimientos de contratación pública

a) Una **memoria técnica sintética**, de carácter ejecutivo, de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadasy de los resultados obtenidos, a la que se adjuntará, en su caso, copia de los estudios e informes subvencionados.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

    1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el concepto de la factura o del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha de valor bancario).

    2º. Los justificantes de los gastos anteriores mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado.

    3º. Los justificantes de pago de los gastos, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa,

incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas. De los cheques emitidos o los pagarés realizados se presentará una copia y la comprobación de que han sido efectivamente compensados en la cuenta del pagador. Los documentos de remesa habrán de indicar claramente la factura pagada, el pago realizado y el perceptor del mismo y se validarán mediante sellado de la entidad bancaria.

4º. Certificaciones de obra con mediciones detalladas del técnico correspondiente, en caso de que haya proyecto técnico. En caso de haberse solicitado la ayuda mediante una separata del proyecto original, se requerirá la presentación de la certificación con mediciones detalladas correspondiente a dicha separata.

5º. Ficha técnica de la maquinaria adquirida, se cumplimentará el **modelo OI 17.3** y se aportarán las fotografías de las placas con el número de serie correspondiente.(Índice documentación justificativa)

c) En proyectos productivos, a los efectos de justificar el cumplimiento de los **condicionantes, ya sea de la creación neta de empleo**, o de su mantenimiento, deberá aportarse: para trabajadores por cuenta ajena, los documentos emitidos por la Tesorería de la Seguridad Social denominados "Informe de vida laboral" e "Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta", referido al último año anterior al momento en el que se solicite la ayuda; y para los trabajadores autónomos (por cuenta propia) que formen parte de la plantilla de la empresa (incluido el empresario individual persona física), el informe de vida laboral del último año anterior. Ambos documentos servirán de base de comparación con los respectivos, es decir el del último año del período subvencionable que corresponda para trabajadores por cuenta ajena, y el justificante de pago del último año del recibo de autónomos de los trabajadores autónomos. El cotejo servirá para comprobar el citado incremento o mantenimiento del empleo según la solicitud y posterior concesión de la ayuda. Bastará con hacer constar en el impreso de solicitud de ayuda la previsión de los empleos que se espera crear, aportando al final la misma, con la posibilidad de una carencia de hasta 2 años desde la fecha final de justificación, la documentación citada más arriba para establecer la comparación.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las empresas o autónomos que soliciten ayuda y con anterioridad a la solicitud no tuviesen ningún trabajador contratado, no será necesario que presenten el informe de vida laboral del último año anterior a la solicitud de ayuda.

d) En los proyectos no productivos la creación de **empleo se justificará** con la presentación del contrato laboral y del informe de vida laboral de la entidad beneficiaria y del Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, o en el caso de la creación de empleo a través de autónomos o empresas que gestionen una infraestructura municipal (multiservicios, albergues, bares, etc.), bastará con que se presente el contrato con la empresa que lleve la gestión y las altas de autónomos o contratos laborales y vidas laborales del autónomo o empresa que lleve la gestión.

e) A los efectos de justificar el cumplimiento de los **condicionantes medioambientales**, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos o medidas correctoras exigidas en la licencia ambiental o en la declaración de impacto ambiental.

f) El **resto de la documentación específica** requerida según la resolución de concesión. En el caso de empresas agroalimentarias, deberán justificar que están inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda al igual que las facturas y los justificantes acreditativos del pago y debe conservar la documentación relativa a la ayuda durante al menos cinco años después del último pago de la ayuda.